



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000199 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 11 0 JUL 2012

**VISTO** : Expediente de registro N° 2601-2012/GRDE, del 05 de junio del 2012, presentado por el servidor Don VLADIMIR SANTOS CRISANTO PLASCENCIA, e Informe N° 037-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 19 de junio del 2012, sobre Licencia por Función Edil,

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece en su Artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias De Organización Y Funciones de las Dependencias Administrativas Del Gobierno Regional". Y en los artículos 2°, 9° y 10° los Gobiernos Regionales tienen autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, mediante documentos que se citan en el visto el Abog. VLADIMIR SANTOS CRISANTO PLASCENCIA, servidor contratado por proyectos de inversión en la modalidad de servicios a plazo fijo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita Licencia por Función Edil, de acuerdo a la Credencial Electoral Especial de Piura como regidor del Concejo Distrital de TAMBOGRANDE, provincia de Piura y departamento de Piura en el periodo de Gobierno 2011 – 2014 y de conformidad a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en su artículo 11° establece : RESPONSABILIDAD, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES, Los regidores son responsables y, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000199 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10 JUL 2012

contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor.

Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad, es procedente otorgar dicha licencia, por lo que se deberá ser aprobado con el respectivo acto resolutivo.

Que, de acuerdo con la DIRECTIVA Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR FUNCION EDIL**, por 20 (veinte) horas semanales tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales, al servidor contratado por proyectos de inversión **Don VLADIMIR SANTOS CRISANTO PLASCENCIA**, por lo que deberá alcanzar copia autenticada de las respectivas actas de sesión del Concejo Distrital de Tambogrande mensualmente, para la regularización del permiso correspondiente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Sr. Alberto Sigfredo Peña García  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000199 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10 JUL 2012

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente resolución con conocimiento del interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Marcos Rafael Cordova Galán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

